

DENUNCIA

Código expediente: 892/17

Origen de la actuación:

Escrito trasladado a la Inspección por parte de la Dirección General de Transparencia y Participación, receptora original del mismo, en el que se solicita aclaración sobre el procedimiento seguido por la entidad CULTURARTS para la provisión de un puesto de trabajo vacante por jubilación de su anterior titular, dado que según indica, se inició un proceso de selección de personal, y tras ser dictada resolución para la contratación de la persona seleccionada, se utilizó la misma resolución para contratar a otra persona en un puesto diferente.

Objeto de la actuación:

Estudio de la situación recogida en el escrito y del procedimiento seguido para la provisión del puesto de trabajo en cuestión, así como si ello tiene cabida en el Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la inspección general de servicios.

Naturaleza de la actuación:

Estudio e informe

Fecha emisión informe:

9 de enero de 2018

Resultados de la actuación:

Desde la Inspección de Servicios se contacta en la Subdirección de Gestión de CULTURARS, desde donde se justifica el procedimiento seguido para la provisión del citado puesto.

El puesto se intentó cubrir por mejora de empleo, al no existir bolsa de esa categoría profesional, pero la persona seleccionada no aceptó el contrato propuesto, por lo que debido a la necesidad de disponer de forma inminente de un técnico para hacer frente a la elevada carga de trabajo (actividad teatral programada para verano y otoño) se solicitó la autorización de la D.G. de Presupuestos para cubrir un puesto de categoría inferior, para el que sí que existía bolsa de trabajo.

Entre otras cuestiones, queda aclarado y justificado documentalmente que se han solicitado las oportunas autorizaciones de la D.G. de Presupuestos para cubrir, en primer lugar el puesto vacante como «mejora de empleo», y posteriormente para cubrir el segundo puesto por «acumulación de tareas» mediante un contrato de duración determinada.

Dado que no se ha recibido denuncia expresa dirigida a esta Inspección, y que la persona que suscribe el escrito ha sido finalmente contratada en el puesto que origina este asunto, desde la Inspección General de Servicios damos por terminada la actuación y procedemos a su archivo.